

SECCION 1ª Nº

Las Condes, 2 6 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Informe de Inspección N° 1402 de fecha 27 de Mayo de 2014 que señala que la Sociedad DON RAFE SPA, Rut N° 76.254.456-3, ejerce actividad comercial con el giro de Asesorías Financieras y Jurídicas, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Av. Manquehue Sur N° 31, Local 701-711-A; la denuncia N° 208 de fecha 26 de Mayo de 2014, con citación para el día 12 de Junio de 2014 al Tercer Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada a la Sociedad DON RAFE SPA, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- PROCEDASE, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la Sociedad DON RAFE SPA, Rut N° 76.254.456-3, que funciona en Av. Manquehue Sur N° 31, Local 701-711-A, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- 2. LA MUNICIPALIDAD no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. Sebastián Palumbo De Vico, en representación de la Sociedad DON RAFE SPA, Rut Nº 76.254.456-3.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK

ALCALDE

JORGE VERGARA GOMEZ

: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCION:

DIRECCION JURIDICA

DAF

SOCIEDAD DON RAFE SPA

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

PATENTES MUNICIPALES

OFICINA DE PARTES
OFPA 1049/2014

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL